



Resolución N°191 /2018

Ref.: Exp.38442/17

DIRECCION GENERAL

Montevideo, 04 de Julio de 2018

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 05/18, para el "Acondicionamiento parcial y SS.HH. del inmueble en Hogar Casa del Sol en la calle Abella de Ramírez 923, Montevideo", mediante el Sistema de Contratación de Obra "Llave en Mano";-----

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución No. 0083/018, de fecha 10 de Enero de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, teniendo en cuenta el informe realizado por el Departamento de Arquitectura del Organismo, entiende desestimar la oferta presentada por la empresa **Cardozo Mello Construcciones S.R.L** por no cumplir con lo solicitado en el ítem 4 del pliego de condiciones particulares;-----

II) que la Comisión Asesora sugiere Adjudicar la presente licitación a la firma **El Mandil S.A**, por haber obtenido una ponderación global entre económico y técnico de 88,00 puntos siendo el Monto total de la Obra de \$ **4.428.794** (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), IVA 22% incluido y un monto Imponible Máximo de \$ **918.724** , (pesos uruguayos novecientos dieciocho mil setecientos veinte cuatro con 00/100), siendo el monto total de la oferta de \$ **5.347.518** (pesos uruguayos cinco millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho) modalidad de pago crédito 90 días; -----

III) el plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario;-----

IV) se aclara a la empresa adjudicataria que la obra se ajustará en un todo al:

1. Pliego de Bases y Condiciones Particulares suministrado por INAU para la Contratación de Precio y Proyecto por el Sistema de Contrato de Obra "Llave en Mano"; -----
2. Los Recaudos Gráficos y Escritos que integran el presente llamado;-----
3. Cronograma de ejecución de obra, según plazo establecido;-----

V) que en tal sentido, la Empresa adjudicataria deberá realizar todo lo que dispongan los Técnicos del Departamento de Arquitectura de INAU, en relación a posibles modificaciones y ajustes, de acuerdo a lo preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Construcción, Ampliación y/o Reforma de Inmuebles de INAU por el Sistema de Contrato de Obra "Llave en Mano"; -----

VI) que asimismo, antes de comenzar la obra y en el proceso de VISADO se exigirá la presentación del proyecto ejecutivo completo (Recaudos Gráficos y Escritos) incluyendo:



1. Memoria descriptiva y constructiva pormenorizada detallando todos los materiales involucrados en la obra (tipo, marca, modelo, calidad, origen, etc.); -----

2. Los Recaudos Gráficos y Escritos deberán llevar la firma de todos los Técnicos participantes y representantes de la Empresa avalando las propuestas;-----

VII) que todos los recaudos deberán contar con la aprobación de los Técnicos del Departamento de Arquitectura de INAU;-----

VIII) que la omisión de observaciones en el informe del Departamento de Arquitectura, no exime a la Empresa de la obligación de realizar las correcciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el llamado; -----

IX) que el plazo de comienzo de la obra, la descripción del rubrado y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del Servicio licitado se encuentra en el presente expediente y en la oferta;-----

X) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en los Artículo 3° de la Ley No. 18.244, Artículo 1° de la Ley No. 18.098 y Artículo 14 de la Ley No. 17.897;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido por el Artículo 33 Y 68 del TOCAF;-----

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada N° 05/18, para el "Acondicionamiento parcial y SS.HH. del inmueble en Hogar Casa del Sol en la calle Abella de Ramírez 923, Montevideo", mediante el Sistema de Contratación de Obra "Llave en Mano" a la Razón Social **El Mandil S.A.** por haber obtenido una ponderación global entre económico y técnico de 88,00 puntos siendo el Monto total de la Obra de **\$ 4.428.794** (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro con 00/100), IVA 22% incluido y un monto Imponible Máximo de **\$ 918.724** , (pesos uruguayos novecientos dieciocho mil setecientos veinte cuatro con 00/100), siendo el monto total de la oferta de **\$5.347.518** (pesos uruguayos cinco millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos dieciocho) modalidad de pago crédito 90 días

2º) **ACLARESE** a la Empresa adjudicataria que la obra se ajustará en un todo al:

1. Pliego de Bases y Condiciones Particulares suministrado por INAU para la Contratación de Precio y Proyecto por el Sistema de Contrato de Obra "Llave en Mano".

2. Los Recaudos Gráficos y Escritos que integran el presente llamado.



3º) **ESTABLÉCESE** que antes de comenzar la obra y en el proceso de VISADO se exigirá la presentación del proyecto ejecutivo completo (Recaudos Gráficos y Escritos) incluyendo:

1. Memoria descriptiva y constructiva pormenorizada detallando todos los materiales involucrados en la obra (tipo, marca, modelo, calidad, origen, etc.).
2. Los Recaudos Gráficos y Escritos deberán llevar la firma de todos los Técnicos participantes y representantes de la Empresa avalando las propuestas.
3. Cronograma de ejecución de obra, según plazo establecido

4º) **DISPÓNESE** que todos los recaudos deberán contar con la aprobación de los Técnicos del Departamento de Arquitectura de INAU.

5º) **ESTABLÉCESE** que la Empresa adjudicataria deberá realizar todo lo que dispongan los Técnicos del Departamento de Arquitectura, en relación a posibles modificaciones y ajustes, de acuerdo a lo preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Construcción, Ampliación y/o Reforma de Inmuebles de INAU por el Sistema de Contrato de Obra "Llave en Mano".

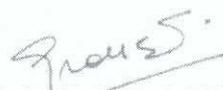
6º) **DISPÓNESE** que la omisión de observaciones en el informe del Departamento de Arquitectura, no exime a la Empresa de la obligación de realizar las correcciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el llamado

7º) **ESTABLÉCESE** que la Empresa adjudicataria podrá comenzar los trabajos una vez firmado el VISADO, inscrita la Obra y contar con la Orden de Compra correspondiente.

8º) **DISPÓNESE** que el plazo de comienzo de la obra, la descripción del rubrado y operativa a emplear para el efectivo cumplimiento del Servicio licitado se encuentra en el presente expediente y en la oferta.

9º) **ESTABLÉCESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en los Artículo 3º de la Ley No. 18.244, Artículo 1º de la Ley No. 18.098 y Artículo 14 de la Ley No. 17.897.

10º) **PASE** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.


Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.